

## RIESGOS LABORALES POR EXPOSICIÓN AL CALOR Y RADIACIÓN SOLAR:

- **LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PROTEGER A LOS TRABAJADORES/AS, TANTO DURANTE EL REPARTO COMO EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS Y LOCALES**
- **CCOO Y UGT EXIGEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS EFICACES PARA EVITAR DAÑOS A LA SALUD**

Las **temperaturas altas y extremas** son cada vez más frecuentes y además se producen en fechas más tempranas, algo que unido al **alto índice de radiación solar** existente en nuestro país, expone a los trabajadores y trabajadoras de Correos a **RIESGOS LABORALES que deben evaluarse, a ser posible eliminarse, y si no lo fuese, adoptar medidas preventivas para evitar daños a la salud.** Ese es el procedimiento que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece para actuar ante los riesgos, por lo que, **siendo la llegada de las altas temperaturas y olas de calor algo previsible**, lo realmente grave es que todos los años volvamos a discutir con la empresa por la falta de medidas y de previsión:

- **EN LOS CENTROS DE TRABAJO:** Todos los centros (Unidades de Distribución, Oficinas, CTA, edificios administrativos...) deben **disponer de una climatización suficiente para garantizar el mantenimiento de temperaturas de trabajo razonables** dentro de los márgenes que marca la ley (Real Decreto 486/1997). En Correos, muchos edificios tienen una climatización deficiente, por falta de mantenimiento o por no realizarse la inversión necesaria para sustituirlos cuando son obsoletos o insuficientes.
- **EN EL TRABAJO EN EL EXTERIOR:** El trabajo en el exterior conlleva una exposición a altas temperaturas y radiación solar, unas condiciones en las que puede llegar a **dañarse seriamente la salud e incluso sufrirse golpes de calor**. Aunque los riesgos por la exposición que supone el trabajo en la intemperie sean más difíciles de evitar, **es posible hacer prevención suministrando EPI adecuados** (gorras con protección UV para todo el personal de reparto, incluido el personal de Reparto motorizado y Rurales, y crema de protección solar) y a través de **MEDIDAS ORGANIZATIVAS del trabajo** (adaptar horarios específicos para el verano, establecer pausas en la jornada, reforzar plantillas para reducir el tiempo de exposición).

CCOO y UGT exigimos desde hace años una **revisión integral del PT008 Protocolo de Actuación ante Condiciones Climatológicas Adversas, al considerarlo inconcreto y manifiestamente insuficiente**, y no vamos a aceptar que, un año más, a consecuencia del calor empeoren las condiciones de trabajo y que la empresa siga incumpliendo la **obligación legal de garantizar con todos los medios posibles**, la seguridad y salud de los trabajadores/as.

**SERRANO, DESPILFARRAR MILLONES EN CAMPAÑAS DE AUTOBOMBO, OCURRENCIAS RUINOSAS Y AVIONES NO ES OBLIGATORIO GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA PLANTILLA SI LO ES**



14 de junio de 2022

